REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO



RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL Nº 043 - 2018/GRP-DRTPE-DR

Piura.

3 1 JUL 2018

VISTO :

El Memorando Nº 576-2018/GRP-DRTPE-DR del 31 de julio del 2018 al Abogado LESLYE EDUARDO ZAPATA GALLO, a quién se le encarga en el puesto de: Director de Prevención y Solución de Conflictos Laborales, de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Piura;

CONSIDERANDO

Que, en el Art. 76 y 82 del D.S. Nº 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, complementado con el numeral 3.6 del Manual Normativo de Personal Nº 002-92-INAP "Desplazamiento del Personal" aprobado mediante la Resolución Directoral Nº 013-92-INAP/DNP de fecha 02 de setiembre de 1992, regula: El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. No podrá ser menor de treinta (30) días ni exceder el período presupuestal. Se formaliza con la resolución del Titular de la entidad.

Que, por convenir al servicio, según Memorando del visto; se le encarga al Abogado Leslye Eduardo Zapata Gallo, Especialista Administrativo II, nivel remunerativo SPC de la Zona de Trabajo y P.E. de Sullana, en el puesto de Director de Prevención y Solución de Conflictos de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Piura;

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas a este Despacho mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 126-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR del 22.02.2018;

SE RESUELVE

ARTICULO 1º ENCARGAR al Abogado LESLYE EDUARDO ZAPATA GALLO, Especialista Administrativo II, Nivel Remunerativo SPC, de la Zona de Trabajo y P.E. de Sullana, en el puesto de: Director de Prevención y Solución de Conflictos Laborales, de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Piura, nivel Remunerativo F-3, Grupo Ocupacional Funcionario de la Escala 1 del D.S. Nº 051-91-PCM, a partir del 01 de agosto al 31 de diciembre del 2018.

ARTICULO 2º.- El Egreso que origine la presente Resolución, se afectará al Presupuesto Aprobado para la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Piura para el año 2018.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRESE Y COMUNIQUESE, a la Oficina Técnica Administrativa, y a la encargada de Personal para su conocimiento y cumplimiento.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE RABAJO Y

Lic. Adm. Gabrie Alberto Gallo Olmos DIRECTOR REGIONAL

PERSONAL PERSONAL